ACCIONES A IMPLEMENTAR EN EL GRUPO TEMPORAL MUNICIPAL DE TRABAJO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL MUNICIPIO PUERTO PADRE

Es de carácter obligatorio el uso del nasobuco en todos los lugares públicos y en los interiores de todo tipo de establecimientos cerrados, actuar con rigor en el distanciamiento físico entre personas en las colas para todas las actividades comerciales.

1. Aplicar de manera obligatoria la desinfección de las manos con hipoclorito de sodio al 0,1 % o solución hidroalcohólica al 70 % a la entrada de las instituciones, así como en el empleo de los pasos podálicos.
2. En los accesos al territorio municipal los inspectores de la unidad estatal de tráfico con apoyo del MININT lograr disminuir la movilidad. Solo se permitirá el traslado de personas desde y hacia los territorios por los Gobiernos Municipales y para el caso de los organismos provinciales a través del Gobierno Provincial. (**Las restricciones establecidas para el transporte incluyen al sector estatal y no estatal sin distinciones).** Se reducirán aún más los permisos a vehículos estatales para transitar después de las 6 pm**.**
3. Exigir en la transportación automotor y de tracción animal el cumplimiento de los límites de la capacidad al 75% de los pasajeros.
4. Reforzar el transporte de taxi y ómnibus a las áreas de salud por el incremento de los equipos de respuesta rápida a partir de los incrementos de los casos (24 horas).
5. Se recibirán visitas de los organismos provinciales hacia nuestro municipio con la autorización por el Gobierno Provincial que son los que emiten su determinación, haciendo mayor uso de las videoconferencias. Así como disminuir las visitas previa autorización de las autoridades del territorio a los consejos populares.
6. Incrementar en los centros laborales la modalidad de teletrabajo o trabajo a distancia.
7. Se disminuirá el número de trámites a la población por las instituciones.
8. Se mantiene para todos los viajeros nacionales que arriben al territorio portar

Phoca PDF

una carta de autorización por el CDP o Gobierno Provincial de procedencia y un resultado negativo de PCR con un máximo de 72 horas de realizado.

9. Implementar la Cuarentena estricta en las viviendas con la definición de quién le proporcionará los alimentos y recursos básicos necesarios. Se aplicará la Inmovilidad de la persona que se le realice el PCR.
10. Se limitará la venta de paquetes turísticos nacionales.
11. Se mantiene cerrado los bares y discotecas.
12. Se limita la estancia y circulación de personas y vehículos en lugares públicos a partir de las 8pm en el municipio. Los restaurantes y paladares cumpliendo las medidas establecidas se extenderán hasta las 10 pm.
13. Emplear el 100% de la Capacidad de camas en los centros de aislamiento para el ingreso de los contactos y contactos de los contactos como única vía de cortar la transmisión (el 100 % de todas las camas de cuartos o cubículos, aunque no correspondan a un mismo Foco).
14. Mantener la pesquisa de forma diaria en las zonas de riesgo, grupos vulnerables, en centros escolares y laborales con trabajadores del sector, estudiantes, dúos capacitados de la comunidad, identificando pacientes con síntomas sugestivos a la Covid 19.
15. Se mantiene la prohibición de entrada a centros laborales y educacionales con síntomas respiratorios.
16. Es responsabilidad de los administrativos y trabajadores de los establecimientos comerciales trazar estrategias de ventas que permitan evitar la aglomeración en las colas (distanciamiento físico).
17. Es obligatorio que las administraciones realicen las autopesquisas (refrendar evidencias de forma diaria) en los centros laborales estatales y no estatales, comerciales y estudiantiles, debiendo informar estas acciones al puesto de dirección de Salud y de los Gobiernos de los territorios de forma diaria. Esta acción será supervisada por los órganos de control y de inspección facultados para ello (Comisiones creadas por de Dirección de Higiene Municipal).
18. Cuando se detecte un caso con algún síntoma respiratorio en un centro laboral (es responsabilidad de la dirección del centro dirigir al trabajador hacia las consultas de respiratorios habilitadas en cada área de salud Romárico Oro, Rafael Izquierdo y 28 de Septiembre y el hospital Pediátrico Raymundo Castro garantizando su remisión con inmediatez.(sector estatal y no estatal sin distinciones).
19. Responsabilizar a la dirección municipal de Trabajo de realizar un estudio de organización del trabajo de todas las entidades de su territorio y definirá en cada una de ellas cuáles son los trabajadores que se acogerán a la modalidad de Teletrabajo y el Trabajo a Distancia.
20. Valorar los traslados de pacientes con turnos médicos de los municipios a la capital provincial, buscando la disminución, solo en casos excepcionales.
21. Mantener suspendidas las visitas a pacientes ingresados en el hospital Pediátrico Raymundo Castro y Guillermo Domínguez (Hospital Covid) y el

Phoca PDF

estricto cumplimiento de las normas de bioseguridad en todos los centros.
22. Incrementar el rigor de las visitas a los Organismos por Salud, ISE, la DIS y Ministerio de Trabajo y discutirlo con los Directores de Organismos.
23. Los Presidentes de Consejos Populares, Los Delegados del Poder Popular y los factores de la comunidad se centrarán en la búsqueda de soluciones locales para el control y enfrentamiento a la Covid-19, principalmente para retomar donde pueden haber decaído los esquemas de protección a la familia, cuyos integrantes serían más vulnerables a esta pandemia.
24. Mantener el Hospital General Guillermo Domínguez para la atención de casos positivos de Covid-
25. Continuar la promoción del nuevo código de vida, autorresponsabilidad, responsabilidad familiar y comunitaria, así como en la disciplina de la población.
26. Cese del curso escolar a partir del 26 de junio, solo prestarán servicios los círculos infantiles y seminternado Camilo Cienfuegos para los hijos de madres imprescindible en los centros de trabajo y se extiende la escuela pedagógica Rigoberto Batista Chapman hasta el día 2 de julio.
27. Los establecimientos deberán comenzar la comercialización en horario temprano y el expendio de alimentos y bebidas solo para llevar.
28. Limitar la capacidad de los gimnasios biosaludables al 50%.

Las medidas antes consignadas se ponen en vigor a partir del jueves 17 de junio de 2021 y se incrementará el rigor en el cumplimiento de las establecidas, las que se vienen aplicando a partir que vaya agravando la situación del territorio.

Phoca PDF